



RESOLUCION No. CSJHUR17-337
martes, 28 de noviembre de 2017

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial del Señor Yesid Lozano Guerra Claros”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 16 de noviembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013 y PSAA13-10063 de 13 de diciembre de 2013 y PSAA14-10079 de 17 de enero de 2014, esta Sala profirió el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013 y CSJHA14-112 de 17 de enero de 2014 por medio del cual convocó al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Administrativo del Huila.

El Señor Yesid Leonardo Guerra Claros, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado.

Que mediante Acuerdo No. CSJHUA17-468 del 20 de junio del 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista única de candidatos para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado del Juzgado Único Promiscuo de Familia de la Plata, Incluyendo en ella al señor Yesid Leonardo Guerra Claros.

Que el Doctor Jairo Antonio Salazar Rodríguez, en su calidad de Juez Promiscuo de Familia del Circuito de La Plata, a través de la Resolución No.37 del 5 de Octubre de 2017, nombró en propiedad al señor Yesid Leonardo Guerra Claros, como Escribiente de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de la Plata y la respectiva posesión se formalizó el 1 de noviembre 2017.

Que por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Yesid Leonardo Guerra Claros, Escribiente de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado del Juzgado Único Promiscuo de Familia del Circuito de la Plata.

Que esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de 2000, está facultada para realizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al Señor Yesid Leonardo Guerra Claros, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.209.595, en el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Plata, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. C. A. deberán interponerse ante esta Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTÍCULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Vicepresidente

ERS/ LYCT/ Clara B